DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA

Florencia Caquetá, 05 ABR 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (SIJIN) DECAQ, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLES 15 Y 12, BARRIO SAN JUDAS ALTO DE FLORENCIA.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154010	servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento.	servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	servicios de edificios especializados y comercio	servicios de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00)** moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL INLCUIDO IVA
1	02-02-02-0008-007	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR (SIJIN)	10	1	$10.000.000,00	$10.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$10.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	27/01/2024	27	SIJIN-DECAQ	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR (SIJIN)	1	$10.000.000,00	$10.000.000,00
			Total			1	$10.000.000,00	$10.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, o unión temporal) que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico, económico, organizacional y financiero, cuyo objeto social o actividad comercial les permita desarrollar el del contrato que se llegue a suscribir. Según el parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069, el presente proceso podrá ser limitado a Mipymes, con sujeción al procedimiento establecido en el inciso 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. (modificado por el Decreto 1860 de 2021" Por *el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones").* Conforme lo exige el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el oferente o el representante legal del mismo (según se trate de personas naturales o jurídicas o propuestas conjuntas) no es ingeniero o no tiene alguna profesión a fin, la oferta debe venir avalada por un ingeniero inscrito con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

OPORTUNIDAD: La Seccional de Investigación Criminal e Interpol (SIJIN) DECAQ como unidad operativa del nivel estratégico dentro de la estructura orgánica de la Policía Nacional contribuye a la prevención y control de la criminalidad, ejerciendo su acción desde las funciones de policía judicial que le otorga la ley en forma permanente, apoyando la administración de justicia en las áreas técnicas, científicas y operativas para lo cual se constituye como un organismo líder en investigación criminal. El organismo desarrolla sus funciones a través del apoyo conjunto de cada una de las áreas que lo componen, estas a su vez se hallan conformadas por Grupos de orden operativo y administrativo que despliegan sus líneas de acción para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

MEDIO O NECESIDAD: El ejercicio de las actividades propias de las funciones de Investigación Criminal se centraliza en el complejo dispuesto para tal fin. La estructura del mismo se compone de cimientos que brindan soporte y estabilidad, los muros exteriores que usualmente trabajan en conjunto con la estructura de soporte; las separaciones interiores hechas particularmente en sistemas livianos como lo es el drywall; los sistemas de transporte vertical como son el ascensor y las escaleras; dispositivos de comunicación y los sistemas de suministro de electricidad, agua y eliminación de residuos.

Los componentes de la edificación por su utilización requieren de un mantenimiento preventivo en aras de disminuir los mantenimientos correctivos; haciendo especial énfasis en los sistemas de ascenso, los cuales facilitan el desplazamiento vertical del personal, especialmente aquellos que sufran algún tipo de limitación, reubicación laboral o discapacidad, en efecto es prioritario brindarles el soporte técnico necesario, que conlleve a la conservación de los equipos y la salud de los funcionarios.

Más aun en este caso donde la garantía del asesor marca OTIS instalado en las nuevas instalaciones de la Seccional de Investigación Criminal Caquetá, se venció su garantía en el mes de agosto del 2022 y desde entonces el ascensor no ha estado en funcionamiento hasta la fecha.

Por lo anterior se requiere primero que todo, la puesta en marcha del ascensor, toda vez que al no estar en funcionamiento debe tener alguna falla por mantenimiento y otros, luego de esto se requiere un mantenimiento mensual, con el fin de garantizar el buen uso, mantenimiento y además de la seguridad de las personas que lo usen en las instalaciones.

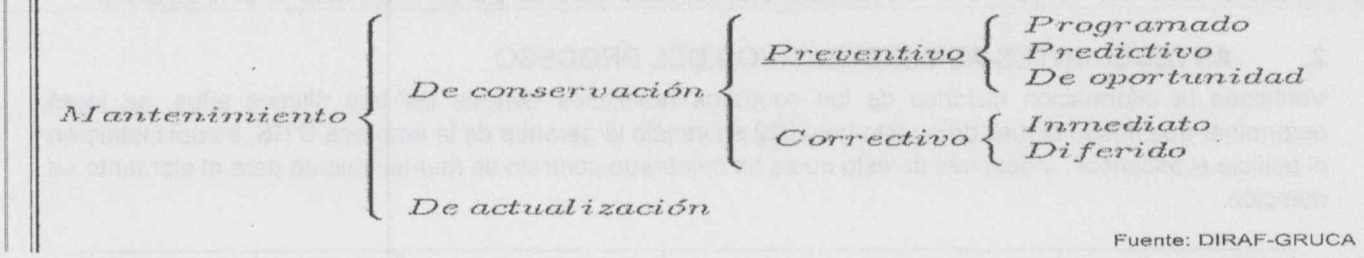
De igual forma en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se expide "*El manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia*", Capitulo 3 SUBCOMPONENTE INTENDENCIA, numeral 3.8 Mantenimiento de equipos Instalaciones Policiales donde a la letra dice "*Todas las instalaciones policiales, requieren para su funcionamiento de equipos industriales tales como motobombas, ascensores, hidro flow, aires acondicionados, bombas sumergibles, tableros de control eléctricos, escaleras eléctricas, etc, los cuales requiere, para su buen funcionamiento.*

Es responsabilidad de los ordenadores del gasto de las unidades policiales, garantizar los recursos necesarios para el cumplimiento al plan de mantenimiento establecido para los equipos que soportan el funcionamiento de las instalaciones policiales.

Así mismo, los jefes administrativos de las unidades policiales que cuenten con este tipo de equipos, son los responsables de realizar el plan de mantenimiento, de acuerdo a las necesidades que se presenten en la unidad, previo diagnóstico sobre el estado de los mismo, para determinar las necesidades de recursos según las diferentes actividades que sean requeridas..."

De igual forma, define el mantenimiento como "*la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías y a restablecer la infraestructura a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo.*

El mantenimiento puede ser de conservación o de actualización (ver gráfico).



Fuente: DIRAF-GRUCA

***Mantenimiento preventivo**: es el mantenimiento programado que se hace periódicamente a los equipos mediante rutinas previamente establecidas, tendientes a preservar su correcto funcionamiento. Tiene lugar antes de que ocurra una falla o avería, se efectúa bajo condiciones controladas sin la existencia de algún daño. Se realiza a razón de las especificaciones técnicas del fabricante, a través de los manuales o fichas técnicas.*

***Mantenimiento programado**: es aquel que se programa según revisiones periódicas, por tiempo de funcionamiento, kilometraje, etc.*

***Mantenimiento correctivo**: es el mantenimiento no programado realizado por demanda y se ejecuta cuando el equipo queda fuera de servicio o cuando al realizar el preventivo se detecta un mal funcionamiento que pueda ocasionar la paralización del equipo. Este mantenimiento también es denominado "mantenimiento reactivo"; tiene lugar luego que ocurre una falla o avería; es decir, solo actuara cuando se presenta un daño en los equipos".*

De este modo, es preciso describir los equipos objeto de mantenimiento así:

UBICACIÓN	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	NUMERO DE PARADAS	AÑO DE ADQUISICIÓN
Transversal 06 entre Calle 15 y 12 Barrio San Judas Alto de la Ciudad de Florencia Caquetá.	OTIS	MODELO ESPECIAL 96NE7695-PTS EPCD-PACK0201	08 PERSONAS	3	2020

CONVENIENCIA: Teniendo en cuenta lo anterior, esta Seccional no cuenta con las herramientas ni el personal técnico capacitado e idóneo para realizar tales mantenimientos, en virtud de esto y en vista que persiste la necesidad, se hace necesario adelantar un nuevo proceso para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el ascensor, el cual debe ser realizado por firmas que cuenten con personal competente y brinden los medios técnicos y tecnológicos necesarios que garanticen una buena prestación del servicio y su correcto funcionamiento.
El servicio a contratar es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR (SIJIN)	08 meses

Por lo anterior, para la entidad persiste la necesidad, razón por la cual se debe adelantar proceso para contratar el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (SIJIN) DECAQ, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLES 15 Y 12, BARRIO SAN JUDAS ALTO DE FLORENCIA". La necesidad se requiere satisfecha a partir del mes de abril de 2024.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Verificada la información histórica de los contratos realizados durante los tres últimos años, se logró determinar que desde el mes de agosto del 2022 se venció la garantía de la empresa OTIS, a cuál instalo en el edificio el ascensor y después de esto no se ha celebrado contrato de mantenimiento para el elemento en mención.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el estudio de mercado determinó que el presupuesto oficial a asignar al proceso, no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía para la Policía Nacional, la modalidad de selección será

la de mínima cuantía de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 Sección 1 capitulo 2 titulo 1 parte 2 libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo ESPECIFIACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Este requisito está consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Este requisito está consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Este requisito está consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Este requisito está consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

NO APLICA.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

NO APLICA.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

NO APLICA.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Departamento de Policía Caquetá, a efectos de determinar la mejor propuesta económica lo hará de acuerdo al MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO, EL CUAL SE APLICARÁ A LOS VALORES UNITARIOS.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el DECAQ aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 acudiendo a los medios de acreditación señalados en artículo 2.2.1.2.4.2 17 del citado Decreto.

Si una vez agotados los criterios señalados persiste el empate, el DECAQ lo dirimirá a través de sorteo usando el mecanismo de balota.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios de mantenimientos, objeto del presente proceso, se efectuarán en las instalaciones de la Seccional de Investigación Criminal e INTERPOL SIJIN DECAQ, ubicado en la Transversal 6 entre calles 15 y 12, barrio San Judas Alto de Florencia.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato de prestación de servicios se ejecutará a manera de tracto sucesivo, se irá descontando del valor total del contrato de manera mensual en pagos parciales (tracto sucesivo), a medida que se vayan ejecutando los mantenimientos al ascensor, cumplidos todos los requisitos contractuales en la facturación entregada por el contratista. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la Institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Los servicios de mantenimiento, objeto del presente proceso se efectuarán a través de visitas preventivas mensuales y las correctivas que se presenten según las necesidades de los equipos, es indispensable aclarar que los mantenimientos preventivos obedecen a una serie de actividades definidas a partir de aspectos técnicos relacionados en los manuales del fabricante y de acuerdo a la experiencia que se ha tenido en la ejecución de este tipo de contratos, por lo tanto se generó un listado de las actividades de mantenimiento preventivo aplicables específicamente a los equipos existentes en esta Seccional y los espacios dependientes de la entidad.

Todo el procedimiento a realizar se halla descrito en las especificaciones técnicas referidas en el presente estudio previo. Cabe anotar que el mantenimiento preventivo se debe efectuar mensualmente con el fin de conservar los componentes e identificar posibles fallas las cuales conllevan a la realización de actividades correctivas; no obstante, pueden surgir otras actividades como consecuencia de la fatiga de materiales y demás elementos, las cuales deben ser corregidas para garantizar el buen funcionamiento de los equipos de ascenso.

Cabe anotar que el mantenimiento preventivo se desarrollará mediante visitas concertadas entre el supervisor y el contratista, para lo cual previamente a esto realizará un recorrido para la verificación de las condiciones de funcionamiento de los equipos.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el día 30 de diciembre de 2024, con el fin de generar las certificaciones correspondientes, ya que estas se generan de manera anual.

5.4. FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE se obliga a pagar el valor del presente contrato en pagos PARCIALES, de acuerdo al servicio prestado, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno

para pago respectivo, previa presentación de la factura y demás documentos requeridos por este Departamento, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Departamento de Policía Caquetá, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA: el contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Deben realizar todo el trámite por FACTURACION ELECTRONICA, en concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

5.5. SUPERVISOR

El supervisor del presente proceso será el Jefe de la Seccional de Investigación Criminal e INTERPOL Caquetá, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Departamento de Policía Caquetá, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Capítulo XII de la Resolución 3049 de 2014 incorporado por la nota 20 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 82 al 86 del capítulo VII de la ley 1474 del 2011 y artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

El supervisor realizará seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al Jefe del Área Administrativa DECAQ; estarán pendientes que el objeto se cumpla dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán los informes de supervisión en el Sistema de Contratación Pública SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes previa revisión por el Grupo de Contratos, independientemente de la fecha de inicio del plazo de

ejecución del contrato, y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará una vez que se determine cuál es la oferta más favorable para el Departamento de Policía Caquetá, siempre y cuando la propuesta cumpla con las condiciones de orden jurídico, técnico, económico y financiero. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: La adjudicación del presente proceso se realizará por el valor total del presupuesto oficial asignado al mismo.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para la ejecución de este proceso, se relacionan algunos contratos que sirvieron como análisis para el presente estudio, los cuales tuvieron inicio de ejecución en la vigencia 2022, la modalidad de selección utilizada por los contratistas que los ejecutaron fue; mínima cuantía y selección abreviada menor cuantía. Razón por la cual, y de conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los instructivos y manuales de la agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente, es importante para el Departamento de Policía Caquetá conocer las ofertas que existen en el mercado referente a bienes y servicios que se pretenden contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable para la entidad.

CONCEPTO	DETALLE
Objeto del contrato	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DOS (2) ASCENSORES MARCA SCHINDLER QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL EDIFICIO RESIDENCIAS TEQUENDAMA NORTE DEL CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA Y EL SUMINISTRO

	DE REPUESTOS REQUERIDOS POR CADA NÚMERO DE MAQUINA DESCRITOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
Modalidad de selección	Mínima cuantía
Cuantía	$25.213.764 COP
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Entidad contratante	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
Nombre del contratista	ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA SAS
Fecha inicio ejecución del contrato	13/12/2022
Plazo de ejecución	30/06/2024

CONCEPTO	DETALLE
Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR MARCA MITSUBISHI, (INCLUYE BOLSA DE REPUESTOS), UBICADO EN LA SEDE JUDICIAL CONVIDA A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS.
Modalidad de selección	Mínima cuantía
Cuantía Tipo de contrato	$5.650.769 COP Prestación de servicios
Entidad contratante	Rama Judicial- Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.
Nombre del contratista	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA
Fecha inicio ejecución del contrato	26/12/2022
Plazo de ejecución	31/05/2023

CONCEPTO	DETALLE
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS ASCENSORES Y PUERTAS AUTOMÁTICAS DE LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Modalidad de selección	Mínima cuantía
Cuantía	$54.600.000 COP
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Entidad contratante	COMANDO FAC
Nombre del contratista	C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S
Fecha inicio ejecución del contrato	28/12/2022
Plazo de ejecución	31/10/2023

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Una de las actividades más importantes dentro del sector empresarial y de servicios es el mantenimiento; siendo el objetivo principal de éste, la conservación a través de la reparación, el mantenimiento y mejoramiento de equipos, máquinas y herramientas requeridas para asegurar un alto nivel de productividad que garantice los requerimientos de sistemas de producción.

El concepto que están manejando las empresas hoy en día, para ser competitivas en los mercados nacionales e internacionales se basa en el incremento de la productividad, la cual se utiliza para medir la eficiencia. Es un factor importante que determina la forma cómo se están utilizando los recursos. Se precisa mantener confiabilidad, mantenibilidad, disponibilidad y longevidad de los equipos que avalen el funcionamiento y la exactitud de los mismos.

Al presentarse necesidades de mantenimiento en varios sectores de la industria y al interior de las entidades, para el caso en particular las del Estado, es preciso anotar que en el sector del mantenimiento se hallan empresas con la capacidad de satisfacer estas necesidades, donde se evidencia la pluralidad de oferentes, dado que es un sector con amplia demanda.

Las empresas dedicadas a estas actividades ofrecen sus servicios al sector privado, así como también al sector público dedicando toda su infraestructura y logística, a la prestación de servicios relacionados con el mantenimiento. De esta manera, se encuentra dentro del sector del mantenimiento personas naturales, y sociedades que enfocan sus líneas de acción en el mantenimiento de equipos y sistemas industriales.

ANÁLISIS DEL SECTOR: El sector del mercado en el cual se enmarca el objeto del presente proceso es el INDUSTRIAL en su SECCIÓN C INDUSTRIAS MANUFACTURERAS, DIVISIÓN 33 Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, CLASE 3312 – Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Sin embargo; las actividades de reparación y mantenimiento especializado de maquinaria y equipo efectuados, como un servicio conexo, por una unidad económica que se dedica principalmente a la fabricación o al comercio al por mayor o al por menor de los mismos. Se incluyen dentro de la actividad económica principal desarrollada por dicha unidad.

Por lo tanto; otro sector que se relaciona con esta actividad económica es el de Servicios en su SECCIÓN G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, DIVISIÓN 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas, CLASE 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo N.C.P., en el cual se incluyen las diversas empresas dedicadas a las actividades económicas de mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo en el territorio nacional y que ofrecen en su portafolio el servicio objeto de este proceso contractual.

ANÁLISIS LEGAL: el objeto del contrato que se pretende suscribir por corresponder a un proceso de contratación pública, está regulado así:

- La Constitución Política de Colombia.
- La Ley 80 de 1993. *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*,
- La Ley 1150 de 2007. *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*
- Ley 1480 del 12 de octubre de 2011. *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"*.
- El Código Civil Colombiano.
- El Código de Comercio Colombiano.
- El Decreto 1082 de 2015. *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*
- La Ley 1882 del 15 de enero de 2018. *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"*
- La Resolución No. 05720 de 2008 de la Dirección General de la Policía Nacional. *"Por la cual se crea el Comité de Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional"*
- La Resolución No. 03049 de 2014 de la Dirección General de la Policía Nacional. *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*
- Resolución 05884 del 27/12/2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"
- La Resolución No. 08310 de 2016 de la Dirección General de la Policía Nacional. *"Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional"*

- La Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional. *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*.

Normatividad aplicable al sector:

- La Ley 1672 de 2013 "*Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones*". Artículo 2.
- El Decreto 422 de 1991. "*Por el cual se Reglamenta Parcialmente el Estatuto Tributario*".
- El Decreto 4741 de 2005 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral*".
- Además de las normas sobre seguridad industrial y que le sean aplicables.

Normas técnicas aplicables al sector: Existen diversos estándares que tienen una relación directa o indirecta con el mantenimiento de equipos de transporte vertical; así:

- ISO 9001:2008. Sistema de Gestión de Calidad.
- ISO 14001:2004. Sistema de Gestión Ambiental.
- ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- La Resolución No. 90908 del 30 de agosto de 2013. Del ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE" Adicionalmente, por medio de las Resoluciones 90907 de 2013, 90795 de 2014, 40492 de 2015, 40157 de 2017 y 40259 de 2017 se modifican y aclaran algunos artículos del Anexo General de la Resolución 90708 de 2013 y por medio de la resolución 40908 de decide la permanencia del reglamento de acuerdo a lo estipulado en el Diario Oficial.
 - La Resolución Número 90907 del 25 de octubre de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía.
 - Acuerdo Distrital 470 del 14 de marzo de 2011 "Por el cual se establece como obligatoria la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
 - Decreto 663 de 2011 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 470 de 2011".
 - Acuerdo Distrital 470 de 2011 "Por el cual se establece como obligatoria la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".

ÁNALISIS COMERCIAL: El sector de mantenimiento comprende las empresas y entidades que en alguna forma contribuyen a la prestación de este servicio en el país. Bajo esta óptica, pertenecen al sector las entidades reguladoras, las empresas públicas, privadas y mixtas que prestan este servicio, los fabricantes y proveedores de equipos, las entidades educativas que ofrecen formación y capacitación para el mantenimiento, las empresas productivas, entre otras.
Las empresas dedicadas a los tipos de mantenimientos preventivos y correctivos requeridos en este estudio previo, se encuentran legalmente constituidas, registradas ante Cámara de Comercio ofrecen sus servicios a la empresa privada, así como también al sector público dedicando toda su infraestructura y logística, a la prestación de servicios relacionados con el mantenimiento. De esta manera, se encuentra dentro del sector del mantenimiento personas naturales, sociedades anónimas simplificadas, así como sociedades de régimen simplificado que enfocan sus lineas de acción en el mantenimiento de equipos y sistemas industriales.

Sin embargo, para propósitos del presente estudio, el sector se limitó al área de mantenimiento electromecánico en términos del proceso que se adelanta para el mantenimiento de ascensores, teniendo en

cuenta que de éste dependen factores relacionados con el bienestar que ofrece un inmueble con un adecuado equipamiento referente a sus sistemas de ascenso vertical.

En Florencia Caquetá, una de las ciudades del sur del país y de acuerdo a su composición de infraestructura se encuentra una mínima cantidad de ascensores verticales en entidades públicas y/o privadas, esto significa que un mínimo de porcentaje de los habitantes de la capital usan en algún momento del día uno de estos equipos para el desarrollo de sus actividades cotidianas ya que el ascensor es uno de los elementos indispensables en los edificios ya sea residencial, comercial y/o administrativo, al igual que hospitales, etc. Por tal motivo, las obligaciones de las personas naturales y/o jurídicas propietarias y/o administradoras de sistemas de trasporte vertical en edificaciones que estén al servicio del público en Florencia, es necesario implementar mantenimientos y además realizar una revisión anual y contar con mantenimiento preventivo periódico mensuales en cumplimiento a las normas de seguridad NTC 5926-1.

En este contexto, no hay que olvidar que estos son equipos de alta tecnología cuyas piezas y elementos deben ser monitoreados toda vez que, por su desgaste, condiciones climáticas o algunos eventos aislados, pueden presentar inconvenientes que son necesarias de solucionar oportunamente para evitar situaciones que pongan en riesgo la seguridad del pasajero. En ese sentido, la prevención a través del mantenimiento periódico no solo genera ahorros en los costos por posibles daños no atendidos, sino que también reduce la probabilidad de que los pasajeros enfrenten experiencias negativas en el uso de los ascensores.

Bajo este escenario, en la actualidad subyacen empresas que se dedican a las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y modernización de ascensores, que sumadas a las existentes constituyen un mercado cada día más competitivo. En la siguiente tabla, se relacionan algunas de las empresas que se dedican a prestar el servicio, que la entidad requiere para dar cumplimiento al presente objeto contractual, así:

NIT	RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL REGISTRADA EN CÁMARA DE COMERCIO	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
830005448	OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA SAS	CALLE 140 NO 12 B 25 PISO 4	BOGOTA D.C.
860072876	THYSSENKRUPP EVELADORES S.A	KR 85 K 46 A 66 T2 OF 401 KR 85 K 46 A 66 T2 OF 401	BOGOTA D.C.
900586312	RADYTEC COLOMBIA S.A.S.	CR 67 94A - 21	BOGOTA D.C.
900447786	UNIFORCE SAS	CL 2 33 154 AV PANAMERICANA	NARINO
890328123	GUTIERREZ Y BELALCAZAR SAS	CR 85 A 13 A 34	VALLE
900180945	INNOVAGAS SAS	CRA 43 A 27 A SUR 86 OFF 301 2	ANTIOQUIA
802013139	CONSTRUSERVI S.A.S.	CALLE 69E 41-233	ATLANTICO
900539520	AYA CONSTRUCTORES S A S	CR 83 A 16 73 OF 101	VALLE
900292810	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS	CALLE 19 SUR 41 A 90	ANTIOQUIA
800204751	ESTRADA BERNAL LTDA	Calle 163A No. 22 -59	BOGOTA D.C.
860507248	J.E. JAIMES INGENIEROS S.A.	CALLE 63A 21-36	BOGOTA D.C.

En ese sentido, en la actualidad se encuentran empresas que trabajan con la más alta tecnología, herramientas, software y con altos stock de inventarios para prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para satisfacer la necesidad y expectativas del cliente, por tal motivo, es que el mercado de los ascensores cada día es más competitivo gracias a la renovación constante que realizan las empresas para mejorar sus portafolios de servicios y ganar diferencia competitiva.

A pesar de que existen a nivel nacional empresas dedicadas al mantenimiento preventivo de ascensores, un aspecto muy relevante tiene que ver que al momento de contactar las empresas para adquirir o cotizar el servicio, estas manifiestan que no tiene cobertura para Florencia, por ende no tienen presencia en la ciudad

y muchas solicitan viáticos excesivos para realizar cotizaciones de manera física al ascensor, mucho antes de contratar, por lo que se necesitaría muchos recursos adicionales.

De las empresas contactadas, solo dos fueron las que de manera afirmativa manifestaron llegar a la ciudad de Florencia, una de ellas la empresa ATLANTIC y la otra empresa es de razón social OTIS, la cual instalo el ascensor y cubrió la garantía del mismo hasta el año 2022.

Otro aspecto para tener en cuenta es que la empresa OTIS tiene una exclusividad de venta de repuestos, es decir que, en Colombia, ellos solo manejan los repuestos para los ascensores que instalan, fin garantizar originalidad, buen desempeño y daños al ascensor; por ello contratar con otra empresa estaríamos en riesgo de que instalen otro tipo de repuestos lo que afectaría en alguna manera las especificaciones técnicas del ascensor y su funcionamiento.

En conclusión, el impacto deseado con el mantenimiento y modernización es optimizar económicamente la utilización de recursos para tener plena disponibilidad y seguridad de equipos e instalaciones de los servicios que son suministrados por la entidad.

ANÁLISIS ECONÓMICO: Económicamente el sector de los mantenimientos industriales presenta una expansión amplia en el territorio nacional por la demanda a gran escala de industrias que requieren de estos servicios. Ésta se hace fuerte al sector a nivel empresarial y hace que sea muy asequible a todos los sectores de la economía nacional que solicitan estos servicios.

El desarrollo avanzado de la globalización y liberalización de los mercados y el ascenso ágil de la tecnología, sobre todo en el campo de la electrónica y la informática, han propiciado un avance rápido en el área del mantenimiento industrial y ha llevado a las empresas a dinamizar cambios sustanciales en la parte administrativa y operativa en los procesos industriales ya que el mantenimiento no se realiza como unas décadas atrás.

Los precios de los productos han entrado a una liberalización progresiva, ya no es común manejarlos por un marco legal que los regule, esto conlleva a un mayor control a una reducción en ventas. Así para mantener altos márgenes de competitividad y rentabilidad en las unidades de producto o servicio, se tenga que pensar en la reducción de costos o en el mejoramiento de la productividad de los equipos e instalaciones. Si se toma la opción de reducción de costos, es importante el área de mantenimiento en esta optimización, toda vez que los costos de operación y mantenimiento son los factores más incidentes en los gastos operativos. Si se toma la segunda opción se está confirmando el concepto anterior, mantenimiento asegura la disponibilidad y fiabilidad de los equipos.

Bajo este contexto se concluye que el mantenimiento es un factor incidente en el manejo de costos, rentabilidad y competitividad en la empresa, es el área funcional que debe manejar estrategias adecuadas a los avances administrativos, técnicos y tecnológicos puesto que de él dependen en gran medida los resultados económicos finales de la empresa.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ORGANIZACIONAL: En el sector de los mantenimientos es preciso dar especial relevancia a la estructura técnica y organizacional de las empresas dedicadas a los mantenimientos de orden industrial, para comprender el funcionamiento técnico de la organización nos tenemos que referir a la estructura ocupacional que adopta un conjunto de condiciones descrita a continuación.

El análisis de esta estructura permite establecer la importancia de unas ocupaciones respecto a las demás, así como otros aspectos tales como niveles de cualificación vistos desde cada ocupación y en su conjunto y relaciones funcionales en cada nivel y en el conjunto de la estructura.

La estructura ocupacional según nivel de cualificación, nos confirma que el grupo ocupacional con mayor porcentaje de personal vinculado es el nivel de técnicos. Este dato tratándose de un área como la de mantenimiento, vital para la buena marcha de los procesos se convierte en un factor crítico de la producción. Las siguientes son las categorías que se encuentran en el mercado laboral según nivel de cualificación y personal vinculado.

- Técnicos
- Certificado de Aptitud Profesional del SENA u otras entidades avaladas por el Ministerio de Educación
- Capacitados por la Empresa (Empíricos)
- Profesionales
- Tecnólogos
- Bachilleres Técnicos

La estructura ocupacional según cargos demuestra que el nivel Operario de Mantenimiento es el de mayor porcentaje de personal ocupado. Las siguientes son las categorías de cargos que se encuentran en el mercado laboral por niveles de ocupación:

- Operario de Mantenimiento
- Técnico de Mantenimiento
- Supervisor de Mantenimiento
- Jefe de Mantenimiento
- Jefe de Taller
- Jefe Técnico
- Programador de Mantenimiento
- Mecánico de Mantenimiento de Máquinas
- Gerente de Mantenimiento

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: una vez verificado el sector, se han identificado en el mercado local, las siguientes empresas prestadoras del servicio de mantenimiento requerido, quienes atendieron nuestra solicitud e hicieron llegar sus respectivas cotizaciones, así:

OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S
Calle 140 No 12B 25 Piso 5
Bogotá
Teléfonos: 6723911
Email: comunicaciones.fi@otis.com

ELEVADORES ATLANTIC S.A.S
Carrera 2B No. 89
Teléfonos: 7626346
Email: elevadoresatlantic@gmail.com

Se puede observar en la tabla anterior, que las empresas que presentaron cotización en este estudio previo, cuentan con actividades económicas similares a las del objeto del presente proceso de contratación.

PRECIOS DEL MERCADO: Se realizaron las comparaciones de las cotizaciones recibidas y se verificaron los precios, de tal manera, que éstos sirvieron para realizar un análisis y definir el valor estimado del presente proceso contractual.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Con el servicio mantenimiento preventivo y correctivo ascensor de Seccional de Investigación Criminal e Interpol, se obtendrá el beneficio de minimizar los riesgos a las personas que utilizan los ascensores de la Unidad, los cuales se pueden producir por la no realización de revisiones periódicas. Además, se contribuirá para que no se presenten traumatismos en las actividades diarias de misionalidad adelantadas al interior de las Áreas, Grupos y Oficinas Asesoras, dado que los funcionarios que allí laboran requieren utilizar el ascensor para desplazarse hacia su sitio de trabajo.

CONDICIONES DEL CONTRATO: La forma de pago, lugar de entrega y plazo de entrega se realiza de acuerdo a lo descrito en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4.

COSTOS INDIRECTOS: Todos los costos (Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros) estarán a cargo de los proponentes, el Departamento de Policía Caquetá en ningún caso, será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.

Las empresas que cotizaron para participar en el presente estudio previo, son:

OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S
Calle 140 No 12B 25 Piso 5
Bogotá
Teléfonos: 6723911
Email: comunicaciones.fi@otis.com

ELEVADORES ATLANTIC S.A.S
Carrera 2B No. 89
Teléfonos: 7626346
Email: elevadoresatlantic@gmail.com

Los repuestos necesarios en la ejecución de los mantenimientos son de procedencia importada, cabe anotar que las empresas colombianas que efectúen los mantenimientos cuenten con una amplia trayectoria en el sector; por ello, son garantes en lo referente a la prestación de este tipo de servicios. Es de anotar que los repuestos que lleguen a requerirse pueden proceder de otros lugares del mundo por lo que su importación se debe prever con el fin de que el contratista cuente con un stock de insumos que posiblemente sean susceptibles de acuerdo al tipo de daño.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades).
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realiza consulta en la plataforma transaccional del SECOP II, los contratos de similar objeto al que se pretende contratar, llevados a cabo en otras entidades.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR MARCA MITSUBISHI, ((INCLUYE BOLSA DE REPUESTOS), UBICADO EN LA SEDE JUDICIAL CONVIDA A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS.	Contrato de mínima cuantía Nro. 361-2022 del 26/12/2022	DESAJBO-CD-340-2022	$5.650.769,00
EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES MARCA MITSUBISHI ELECTRIC CORPORATION DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MAGDALENA MEDIO DE ECOPETROL S. A	Contrato de mínima cuantía Nro. 3051040 del 02/11/2022	3051040	$16.824.192,00
COMANDO FAC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS ASCENSORES Y PUERTAS AUTOMÁTICAS DE LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ D.C.	Contrato de mínima cuantía Nro. 185-00-B-COFAC-BACOF-2022 del 28/12/2022	185-00-B-COFAC-BACOF-2022	$48.120.087,5

Una vez verificados los antecedentes de contratación en el portal SECOP II, se encuentra que NO existen criterios uniformes para hallar un menor valor y de esta manera proyectar el precio estimado ya que los equipos objeto de mantenimiento no poseen características técnicas iguales o similares y las condiciones generales de mantenimiento no se encuentran desglosadas ni se ajustan a las del presente proceso e impiden verificar algún tipo de coincidencia entre los mantenimientos efectuados por este Departamento y otras entidades.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Teniendo en cuenta que es primera vez que se realizara el mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor ubicado de la seccional Caquetá, no se tienen precios históricos de mantenimientos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se verifica los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, y no hay acuerdos de los servicios que el Departamento de Policía Caquetá pretende contratar.

1. Grandes Almacenes
2. Combustible Nacional
3. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
4. Seguros de vehículos II
5. Dotaciones escolares II
6. Vehículos III
7. Software por catálogo
8. Catálogo ayudas humanitarias-IAD Emergencia COVID 19
9. Contratación de Mesa de Servicio II
10. Servicios de Conectividad III
11. IAD de Servicios Postales de Pago
12. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III
13. IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III
14. Servicios de BPO II
15. Consumibles de Impresión II
16. Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
17. Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
18. Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
19. Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
20. Soluciones de Video-vigilancia y sus Mantenimientos
21. SOAT III
22. Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
23. Material de intendencia II
24. Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
25. Suministro de Servicios de Impresión II
26. Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
27. Servicios de Nube Pública IV
28. Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
29. Adquisición de Equipos Biomédicos
30. Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter
31. Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
32. Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
33. Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
34. Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales
35. Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
36. Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
37. Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
38. Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
39. IAD Servicios Financieros III
40. Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
41. Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV

Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
Mantenimiento preventivo y correctivo mensual de un ascensor.	05/04/2024	OCG ASCENSORES	$1.613.850

Se encontró oferta en el portal web de OCG ASCENSORES (https://www.ocgascensores.com/), los cuales comparten gran parte de las condiciones que se tienen establecidas en el presente proceso, no obstante, la forma de contratación y valores varían respecto a la planteada por esta administración, en tal sentido estos serán tenido en cuenta como referencia para establecer los valores del proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S	COTIZACIÓN No. 2 ELEVADORES ATLANTIC S.A.S	VALOR PROMEDIO COTIZADO (IVA incluido)
1	Mantenimiento preventivo mensual de ASCENSOR OTIS MODELO ESPECIAL 96NE7695-PTS EPCD-PACK0201.	$772.310,00	$1.000.000,00	$886.155,00

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar ante empresas identificadas a través de contratos de referencia publicados en SECOP II, cabe resaltar que, una vez enviadas las solicitudes de cotización mediante correo electrónico, únicamente dieron respuesta dos empresas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

a. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO (INCLUIDO IVA)	VALOR ESTIMADO (INCLUIDO IVA)
1	Mantenimiento preventivo mensual de ASCENSOR OTIS MODELO ESPECIAL 96NE7695-PTS EPCD-PACK0201.	N/A	$1.613.850	N/A	$886.155,00	$1.250.000

Para determinar el valor estimado, se tomará como referencia el valor promedio entre precios de mercado y precios de catálogo o portales web registrados según corresponda.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total estimado de la contratación asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($10.000.000,00)** incluido IVA, de los cuales se irán descontando de manera mensual en pagos parciales (tracto sucesivo), cumplidos todos los requisitos contractuales en la facturación entregada por el contratista.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA incluido)	VALOR TOTAL ESTIMADO TECHO (IVA incluido)
1	Mantenimiento preventivo mensual de ASCENSOR OTIS MODELO ESPECIAL 96NE7695-PTS EPCD-PACK0201.	MES	8	$1.250.000	$10.000.000

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-0008-007	10	SIJIN-DECAQ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR (SIJIN)	1	$10.000.000,00	$10.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$10.000.000,00

Intendente Jefe **JUAN PABLO TORO FRANCO**
ESTRUCTURADOR ESTUDIO PREVIO

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (SIJIN) DECAQ, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLES 15 Y 12, BARRIO SAN JUDAS ALTO DE FLORENCIA*".

Aplica	**Anexos**
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Obligaciones de la policía nacional
☐	Obligaciones del contratista

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros:

- Comunicación oficial No. GS-2024-007228-DECAQ, Solicitud certificación plan de Compras
- Respuesta certificación del cargo
- Solicitud de cotizaciones
- Respuesta cotizaciones empresas OTIS S.A.S. Y ATLANTIC S.A.S.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de Revisor Investigación Criminológica SIJIN DECAQ, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que en esta unidad no contamos con personal idóneo para que realice el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (SIJIN) DECAQ, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLES 15 Y 12, BARRIO SAN JUDAS ALTO DE FLORENCIA".

Por tal razón, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios relacionados en este estudio.

Intendente Jefe **JUAN PABLO TORO FRANCO**
ESTRUCTURADOR ESTUDIO PREVIO

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

En el siguiente formato el oferente deberá diligenciar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, para ello deberá marcar con una **X** en la casilla correspondiente si cumple o no cumple los conceptos relacionados, esto en coordinación de sus capacidades operativas, administrativas en destino de asumir los deberes y obligaciones contractuales, de igual forma la respectiva marca del producto a ofrecer.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
1	Mantenimiento preventivo mensual de ASCENSOR OTIS MODELO ESPECIAL 96NE7695-PTS EPCD-PACK0201.		
2	**DEMARCACIÓN DE ÁREAS SEGURAS** • Pintura del piso del cuarto de máquinas demarcando las áreas de seguridad, el techo de la cabina, las crucetas superior e inferior y los amortiguadores con su base en el foso. este elemento es obligatorio para la certificación según norma NTC 5926- Suministro e instalación de marcaciones de breakers y áreas seguras. **SALA DE MAQUINA** • Mantener limpia y en óptimas condiciones sala de máquina. • Verificación del alumbrado con el fin de inspeccionar desde el sitio cualquier tipo de necesidad del equipo. **CUADRO DE MANIOBRA** • Revisar los contadores de potencia • Revisar contadores auxiliares. • Revisar los rieles auxiliares. • Revisar térmicos de protección • Verificar el seguidor de fase. • Revisar temporizadores. • Revisar tarjetas electrónicas • Revisar fusibles de protección. • Revisar el variador • Realizar limpieza cuadro de maniobras y conservarlas en óptimas condiciones. • Verificación de conexiones eléctricas. • Revisión de freno y limitador de velocidad. • Verificación de protecciones eléctricas. **MAQUINA** • Revisar aceite de la maquina • Realizar engrase de la polea deflectora • Verificar cables de tracción y estado alargamiento. • Verificar polea tractora.		

- Revisar sellos y empaques de la máquina.
- Verificar los bujes (rodamientos de la máquina).
- Revisar volantes de acople.
- Revisar bandas de freno.
- Revisar bobinas electro freno.
- Verificar el aceite escudos de motor.
- Revisar sellos de motor.
- Revisar bujes de acople de motor.
- Revisar bujes de rodamiento de motor.
- Realizar engrase de polea del regulador.
- Revisar muelle regulador.
- Revisar bujes reguladores.
- Revisar encoder.

CABINA

- Revisar la Iluminación de la cabina y acrílicos
- Verificar la Alarma Y citófono.
- Revisar las Botoneras e Indicadores de Piso.
- Verificar los Sensores de Reapertura.
- Revisar los Contactos de Puertas de Cabina.
- Revisar Estado General de Cabina.
- Revisar Fotocelda de Puertas.
- Revisar patín retráctil.
- Revisar Electro levas de Puertas.
- Revisar Motor Operador de Puertas.
- Revisar las Guayas de Puertas Cabina.
- Revisar Rozaderas de Puertas De Cabina.
- Revisar Correas Puerta Cabina.
- Revisar Embragues Puertas.

FOSO

- Revisión y ajuste de zapatas cabina y CWT desgaste de los GUIBS
- Limpieza de guías de carro y contrapeso, brackets
- Chequeo de vibración, alineamiento y empates
- Chequeo de cables de tracción, gobernador, tensión, ruptura, estiramiento y óxido.
- Revisión stop de foso
- Revisar la iluminación.
- Verificación de pesa tensora.
- Revisar amortiguadores.
- Revisar cables de tracción y terminales
- Realizar aseo general de foso.
- Verificación de llamadores exteriores.
- Revisar accionamiento llave de emergencia.
- Verificar el funcionamiento general.
- Verificar el funcionamiento de los cables viajeros, suspensión, fricciones y conexión.
- Revisar que la puerta que no presente movimiento y vibraciones y holguras involuntarias
- Revisar límites fin de carrera.

	• Revisar límites de parada. • Revisar los inductores. • Revisar fotorruuptor. • Revisar rozaderas de guías de cabina y contrapeso. • Revisar guías de cabina y contrapeso. • Realizar lubricación de guías. • Revisar polea colgador puerta pasillo. • Revisar rozaderas de puerta. • Revisar cerraduras puertas de pasillo. • Revisar contactos puertas de pasillo. • Revisar guayas de puertas de pasillo. • Revisar banda electrónica • Revisar levas de puertas. • Revisar resorte cierre de puertas. • Revisar amortiguadores de puertas. • Revisar el estado de las puertas. • Revisar botones pulsadores pasillo. • Revisar indicador de posición pasillo. • Revisar acceso sobre cabina. • Revisión y ajuste de seguridades. • Revisión punto de anclaje. • Revisión de plomado de puertas de piso • Revisión de enclavamientos. • Revisar que la puerta que no presente movimiento y vibraciones involuntaria • Zapatas de puerta de hall y de puertas de cabina. • Aceite ámbar no corrosivo y buen grado de lubricación • Iluminación para cabina tipo led. • Fusibles y relevos. • Cable conexiones menores como para las de los citófonos, alarmas, pesa carga, sensores y cámaras.		
MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
1	Suministro e instalación Barrera detectora electrónica infrarroja para puerta de cabina		
2	Suministro e instalación contactos eléctricos para puerta de cabina Contacto de puerta, parte fija de la cerradura. Contacto eléctrico de 40 mm, 50mm y 60mm.		
3	Suministro e instalación de botones para botonera de cabina (interna) ascensores: SHINDLER BLOQUE C ESTILO GRACO C4		
4	Suministro e instalación de botones para botonera de hall (externas) ascensores: SHINDLER BLOQUE C ESTILO GRACO C4		
5	Suministro e instalación de botonera táctil completa (interna) ascensor: SHINDLER BLOQUE D		
6	Suministro e instalación de botonera táctil completa (externa) ascensor: SHINDLER BLOQUE D		
7	Suministro e instalaciones deslizaderas de puertas de hall.		
8	Suministro y cambio de caja de inspección.		
9	Suministro y Cambio de micro del regulador de velocidad		
10	Suministro deslizaderas de guías de cabina Material: Ultrapoi y Acero 10mm: guía T75 16mm: guía T90		

11	Suministro e instalación de rolletes, y excéntricas.			
12	Suministro y cambio de variador de control.			
13	Suministro e instalación de cable viajero			
14	Suministro e instalación de cable de seguridades			
15	Suministro e instalación de batería 12 voltios y 7 amperios para sistema rescatador			
16	Suministro e instalación de sistema rescatador para ascensor sin cuarto de máquinas.			
17	Suministro e instalación de guarda cables de polea desviadora.			
18	Suministro e instalación sensor de carga de cabina.			
19	Suministro e instalación de zapatas de guía de cabina.			
20	Suministro e instalación de luz y alarma de emergencia.			
21	Suministro e instalación de micro de contrapeso.			
22	Correa de operador de puertas.			
23	Suministro e instalación de piñón de operador de puertas.			
24	Suministro e instalación de guarda cables de polea de tracción.			
25	Suministro e instalación de comunicación de pozo.			
26	Suministro e instalación de tarjeta de control mctc mcb c2 monarch (ascensor estilo).			
27	Suministro e instalación de luminarias led cabinas.			
28	Suministro e instalación de acrílicos de protección luminarias de cabina.			
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE QUICIO DE CABINA • Material: aluminio • Ubicación: puerta de la cabina lo cual permite la operación y deslizamiento de las zapatas.			
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERCOMUNICADOR Sistema intercomunicador de tres vías se instalará una mano libre en cabina, un teléfono en cuarto de máquinas y otro en recepción, además, debe contar con una fuente dotada de batería que garantice el funcionamiento en ausencia de energía como mínimo dos horas.			
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUBRICADORAS DE GUÍAS Lubricadoras de guías para cabina y contra peso			
32	CERTIFICACIÓN NTC 5926-1 certificar la correcta operación de los equipos, de conformidad con la correspondiente Norma Técnica para la revisión técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas, que para el caso será la NTC 5926-1 para ascensores electromecánicos e hidráulicos.			
33	Reposición e instalación de control completo, botoneras de cabina y hall, cable viajero y de pozo.			
34	Reposición e instalación de Operador de puertas tipo fermator central de apertura 800 mm con accesorios.			
35	Reposición e instalación de Limitador de velocidad 1,6 m/s con pesa.			
36	Reposición e instalación de Banda de tracción 72 metros.			
37	Reposición e instalación de Búfer de goma 20 cm de alto a 1.6 m/s.			
38	Reposición e instalación Límites finales de correa NO/NC.			
39	Reposición e instalación de Barrera fotoeléctrica WECO.			
40	Reposición e instalación de Cable viajero.			
41	Reposición e instalación Pesa carga Summit de cables.			
42	Reposición e instalación de Caja de inspección.			
43	Reposición e instalación de Ventilador.			
44	Reposición e instalación de inductores electrónicos.			
45	Reposición e instalación de aceiteras.			

46	Reposición e instalación de recolectoras.		
47	Reposición e instalación de Contactores de puerta de Hall tipo Fermator.		
48	Reposición e instalación de Máquina de tracción tipo Gearless.		
49	Reposición e instalación de Variador de puertas fermator.		
50	Reposición e instalación de Micro de pesa limitador.		
51	Reposición e instalación de Contactores del control maniobra.		
52	Reposición e instalación de Guaya del limitador de velocidad 8mm.		
53	Reposición e instalación de Iluminación de foso.		
54	Reposición y aplicabilidad de pintura en general.		
55	Reposición e instalación de desbloqueo del variador estilo.		
OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS VERIFICABLES			
56	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Para efectos de verificar la experiencia, el oferente presentará certificaciones de contratos o copias de contratos o actas de liquidación, cuyo objeto sea relacionado con el mantenimiento o reparación de ascensores. La suma de los valores de las certificaciones o de los contratos debe ser igual o mayor al presupuesto destinado para el presente proceso. Las certificaciones serán verificadas por el evaluador técnico designado por el Departamento de Policía Caquetá. El documento aportado deberá contar como mínimo con la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de iniciación del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Certificación suscrita por quien la expide. • Dirección y número telefónico del contratante.		
57	**CAPACIDAD OPERATIVA:** Con el fin de garantizar la calidad de los mantenimientos, servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requieren que las firmas participantes en el proceso de selección cuenten con la planta de personal idóneo para realizar el mantenimiento requerido en el presente proceso, de igual forma deberá contar con las herramientas, repuestos, transporte y demás elementos que se requieran para el mantenimiento del ascensor de la Seccional de Investigación Criminal e Interpol (DECAQ), por lo cual deberán ANEXAR, junto con la presentación de la oferta certificación de capacidad operativa suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.		
58	Mínimo un (1) técnico o tecnólogo en las áreas de electricidad o mecatrónica o electromecánico.		
59	El personal técnico, debe anexar hoja de vida, certificación de experiencia mínima de 1 año (no autocertificaciones). Dichos documentos se deben anexar junto con la oferta para la correspondiente verificación.		
60	Elaboración de diagnósticos generales e informes de los ascensores por cada mantenimiento.		

61	La empresa deberá brindar soporte y garantía del funcionamiento de todos los repuestos, si presenta algún daño sea repuesto eléctrico, electrónico o mecánicos deberán realizar el respectivo cambio y puesta en funcionamiento a todo costo.		
62	**GARANTÍA TÉCNICA DE LOS REPUESTOS**: El contratista deberá otorgar una garantía mínima de UN AÑO en los repuestos señalados en los ITEMS que se relacionan más adelante cuando estos son instalados, término que será contado a partir de su instalación, así: ITEMS: 4-5-6-11-12-13-15-16-18-26-27-29-30-33-34-35-41-43-48-49-53 El contratista deberá otorgar una garantía mínima de SEIS MESES en los repuestos señalados en los ITEMS relacionados a continuación, término que será contado a partir de su instalación, así: ITEMS: 1-2-3-7-8-9-10-14-17-19-20-21-22-23-24-25-28-29-31-36-37-38-39-40-42-50-51 Lo anterior teniendo en cuenta el promedio de vida útil de cada uno de los repuestos señalados ya que son susceptibles al desgaste y son sometidos con mayor frecuencia a fatiga mediante trabajo diario. **GARANTIA MANO DE OBRA**: El contratista deberá otorgar una garantía mínima de seis meses, por mano de obra de acuerdo con la reposición e instalación de repuestos realizados durante la ejecución de los mantenimientos correctivos a que haya lugar, esta amparará el desarrollo de los trabajos necesarios para la óptima operación de los equipos y demás componentes establecidos dentro del presente proceso, dicha garantía se empezará a contar desde la instalación y deberá quedar constancia de la misma dentro de los informes realizados mensualmente.		
63	El contratista debe crear un archivo fotográfico de las intervenciones realizadas, documentando en la hoja de vida del ascensor; como se encontró el equipo antes, el durante y el después de la ejecución del mantenimiento.		
64	Para todo procedimiento de mantenimiento preventivo o correctivo se debe dejar constancia en el informe que el contratista deberá generar y entregar al supervisor del contrato.		
65	Los procedimientos deberán registrarse en un formato de mantenimiento diseñado por el contratista donde se especifiquen las actividades realizadas con el fin de llevar una hoja de vida del ascensor. Adicionalmente se deberá suministrar un informe mensual de los servicios causados, donde se deberán incluir los siguientes aspectos: a) La descripción detallada del tipo de mantenimiento y las características. b) Informe del estado y funcionamiento actual del ascensor. c) Detalle de las novedades encontradas. d) Certificar el funcionamiento del ascensor.		
66	El oferente debe garantizar que el tiempo de respuesta será máximo de cuatro (4) horas para cualquier requerimiento de mantenimiento correctivo, después de informada la necesidad del mismo a través de llamada telefónica y/o correo electrónico, durante los siete (7) días de la semana.		
67	El contratista está en la obligación de atender las emergencias a que haya lugar motivadas por fallas en el ascensor que se presenten con ocasión de emergencias; no obstante, la atención de emergencias no deberá generar costos adicionales a los especificados en el presente proceso y este debe		

61	La empresa deberá brindar soporte y garantía del funcionamiento de todos los repuestos, si presenta algún daño sea repuesto eléctrico, electrónico o mecánicos deberán realizar el respectivo cambio y puesta en funcionamiento a todo costo.		
62	**GARANTÍA TÉCNICA DE LOS REPUESTOS**: El contratista deberá otorgar una garantía mínima de UN AÑO en los repuestos señalados en los ITEMS que se relacionan más adelante cuando estos son instalados, término que será contado a partir de su instalación, así: ITEMS: 4-5-6-11-12-13-15-16-18-26-27-29-30-33-34-35-41-43-48-49-53 El contratista deberá otorgar una garantía mínima de SEIS MESES en los repuestos señalados en los ITEMS relacionados a continuación, término que será contado a partir de su instalación, así: ITEMS: 1-2-3-7-8-9-10-14-17-19-20-21-22-23-24-25-28-29-31-36-37-38-39-40-42-50-51 Lo anterior teniendo en cuenta el promedio de vida útil de cada uno de los repuestos señalados ya que son susceptibles al desgaste y son sometidos con mayor frecuencia a fatiga mediante trabajo diario. **GARANTIA MANO DE OBRA**: El contratista deberá otorgar una garantía mínima de seis meses, por mano de obra de acuerdo con la reposición e instalación de repuestos realizados durante la ejecución de los mantenimientos correctivos a que haya lugar, esta amparará el desarrollo de los trabajos necesarios para la óptima operación de los equipos y demás componentes establecidos dentro del presente proceso, dicha garantía se empezará a contar desde la instalación y deberá quedar constancia de la misma dentro de los informes realizados mensualmente.		
63	El contratista debe crear un archivo fotográfico de las intervenciones realizadas, documentando en la hoja de vida del ascensor; como se encontró el equipo antes, el durante y el después de la ejecución del mantenimiento.		
64	Para todo procedimiento de mantenimiento preventivo o correctivo se debe dejar constancia en el informe que el contratista deberá generar y entregar al supervisor del contrato.		
65	Los procedimientos deberán registrarse en un formato de mantenimiento diseñado por el contratista donde se especifiquen las actividades realizadas con el fin de llevar una hoja de vida del ascensor. Adicionalmente se deberá suministrar un informe mensual de los servicios causados, donde se deberán incluir los siguientes aspectos: a) La descripción detallada del tipo de mantenimiento y las características. b) Informe del estado y funcionamiento actual del ascensor. c) Detalle de las novedades encontradas. d) Certificar el funcionamiento del ascensor.		
66	El oferente debe garantizar que el tiempo de respuesta será máximo de cuatro (4) horas para cualquier requerimiento de mantenimiento correctivo, después de informada la necesidad del mismo a través de llamada telefónica y/o correo electrónico, durante los siete (7) días de la semana.		
67	El contratista está en la obligación de atender las emergencias a que haya lugar motivadas por fallas en el ascensor que se presenten con ocasión de emergencias; no obstante, la atención de emergencias no deberá generar costos adicionales a los especificados en el presente proceso y este debe		

	tener un tiempo de respuesta de máximo (4) horas, después de informada la necesidad a través de llamada telefónica y/o correo electrónico, durante los siete (7) días de la semana, incluidos los días feriados.		
68	El contratista debe garantizar que los procedimientos adelantados en el mantenimiento son los adecuados en cuanto a seguridad industrial se refiere.		
69	El contratista debe garantizar el correcto funcionamiento y puesta a punto del ascensor, realizando las pruebas correspondientes.		
70	De acuerdo a lo establecido en la Nota 9 del numeral 1.1 del Capítulo III ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la Resolución 03049 de 2014 expedido por la Dirección General de la Policía Nacional. El oferente NO debe estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).		
71	**PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE:** El oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la POLICÍA NACIONAL en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento CONPES 2834 de 1996, resolución No. 2900 del 17/08/2012. Dar correcto cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución) según lo establecido en la resolución número 03924 del 24 Junio de 2016, "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional", contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional. (Anexar certificación).		
72	**COSTOS INDIRECTOS:** El futuro contratista deberá tener en cuenta los costos indirectos que genera la adjudicación del presente proceso, los cuales son atribuibles a cuenta y riesgo del contratista; el Departamento de Policía Caquetá no asume responsabilidad alguna sobre estos costos, los cuales pueden ser: Certificaciones, Gastos administrativos, Costos de envió, fletes, transporte, empaque, publicaciones, garantía única, entre otros. De igual manera, al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes que brinda y todos aquellos impuestos y gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización del contrato, los cuales son de su cargo exclusivo, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. El DECAQ efectuará a las cuentas del Contratista, las retenciones, que, en		

73	**MANTENER PRECIOS:** El oferente deberá certificar que mantendrán los precios y condiciones ofertados, durante la vigencia del presente contrato, toda vez que no se realizarán ajustes o adiciones fiscales al presupuesto existente del posible contrato. Anexar certificación debidamente firmada por el representante legal.		
74	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015 (decreto único reglamentario del sector trabajo), Articulo 2.2.4.6.4 y el 2.2.4.6.37 modificado por el Decreto 052 del 12 de enero de 2017; referente a que debe tener implementado el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el cual se establece para los riesgos que puedan tener los empleados, sin importar la clase de vínculo laboral que ostentan con la empresa o persona natural adjudicataria. Certificado con firma del representante legal y el Profesional según la idoneidad presentada en la Resolución 1111 de 2017 (Técnico, Tecnólogo, Profesional y/ o Especialista), certificara el cumplimiento a lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.		
	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN		
1	En virtud del presente contrato, el contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, este requerimiento hace parte del contrato.		
2	Si la SIJIN DECAQ, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que realiza la prestación del servicio, el contratista que resulte adjudicatario permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le requiera para este fin.		

Intendente Jefe **JUAN PABLO TORO FRANCO**
ESTRUCTURADOR ESTUDIO PREVIO

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo por el incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad de los servicios o insuficiencia de los productos entregados..
GARANTÍA ÚNICA	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la garantía única.

Multa	Riesgo jurídico	Cumplimiento tardío dentro del plazo de ejecución del contrato	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o cumplimiento tardío de alguna obligación dentro del plazo de ejecución del contrato por causas imputables al contratista
Cláusula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor dejado de cumplir cuando se trate de incumplimiento parcial del contrato, o de la totalidad del mismo cuando se trate de incumplimiento total o declaratoria de caducidad.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato o la declaratoria de caducidad por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo a título de sanción del porcentaje dejado de cumplir.

Intendente Jefe **JUAN PABLO TORO FRANCO**
ESTRUCTURADOR ESTUDIO PREVIO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

Número	1	2	3	4
Clase	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	EJECUCIÓN	EJECUCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	ECONÓMICO	RIESGO OPERACIONAL
Descripción	Cambio de tecnología en los sistemas electrónicos, mecánicos termodinámicos y de los equipos de ascenso vertical	Daños en las partes y componentes, reemplazados en los equipos	Fluctuación de precios en los repuestos de procedencia extranjera (variación imprevista del valor de las divisas)	Que la empresa contratista no cuente con los permisos y la documentación exigida para la importación de los repuestos
Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Se dificultaría el reemplazo de componentes o repuestos al resultar obsoletos e incompatibles con nuevas tecnologías	Afectación al desempeño de los equipos, fallas en los sistemas eléctricos y electrónicos que conlleven a la reducción de la vida útil de los mismos	Generación de mayores o menores costos de los repuestos y de la prestación del servicio.	No poder desarrollar el mantenimiento y afectación en la prestación del servicio
Probabilidad	1	2	2	2
Impacto	1	5	4	5
Valoración	2	7	6	7
Categoría	BAJO	EXTREMO	ALTO	ALTO
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento/controles a ser implementados	Transferir el riesgo y reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	Transferir el Riesgo	Transferir el riesgo y reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	Transferir el Riesgo
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	1	2	1	1
Impacto después del tratamiento — Impacto	1	2	1	4
Impacto después del tratamiento — Valoración	2	4	2	5
Impacto después del tratamiento — Categoría	BAJO	BAJO	BAJO	ALTO
¿Afecta la ejecución del	SI	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento	CONTRATISTA Y ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA Y ENTIDAD	ENTIDAD
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando se evidencie cambio de tecnología	Una vez se evidencie	Una vez se evidencie la fluctuación de la divisa	Al momento de realizar los mantenimientos correctivos que impliquen repuestos importados
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se surtan los trámites propios del caso	Cuando se surtan los trámites propios del caso	Cuando los repuestos sean entregados o se surtan las modificaciones pertinentes en el contrato	Cuando se haga el mantenimiento o al terminar el proceso de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informes de supervisión	Informe de supervisión	Informes de supervisión	Informe de supervisión
Monitoreo y revisión — Periodicidad ¿cuándo?	Cuando se presente la novedad	Cuando se presente la novedad	Cuando se presente la novedad	Cada vez que se presente la novedad

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREVIO PARA CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que, con ocasión a factores externos no controlados por la entidad, se presente un desabastecimiento de bienes	Afectación en la realización del proceso desarrollar investigación criminalística	4	4	8	Extremo	ENTIDAD	Aceptar Riesgo	2	2	4	Extremo	SI	CONTRATISTA	Cuando se presente la novedad	Cuando los elementos sean entregados o se surtan modificaciones pertinentes en el contrato	Con la supervisión del contrato	Cada vez que se presente la novedad
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que con ocasión a factores externos no controlados por la entidad (Guerra, Pandemia, Paros, Bloqueos) se presente interrupción en la prestación del servicio	Retraso en los tiempos de cumplimiento	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Trasladar el Riesgo	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	una vez se evidencie la novedad	fin de la ejecución	informes de supervisión	Cuando ocurra

Intendente Jefe **JUAN PABLO TORO FRANCO**
ESTRUCTURADOR ESTUDIO PREVIO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL	

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.

2. Asignar un supervisor, a través de quien el DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones, especificaciones u obligaciones establecidas en el contrato suscrito.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA.

8. Suministrar en forma oportuna los formatos que concierne a las políticas de seguridad de la información, cuando aplique.

9. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio previo de conveniencia y oportunidad.

10. Generar el registro presupuestal.

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
7. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
8. Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos del DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA o quien haga sus veces.
9. Radicar la factura de cobro en el plazo establecido.
10. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la Dirección de Investigación Criminal E INTERPOL o a terceros.
11. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato
12. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA.
13. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.
14. En el evento en que se solicite prórroga, el contratista deberá presentar ante la Entidad los soportes necesarios, por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.

Obligaciones Medio Ambientales

15. Garantizar la aplicación de buenas prácticas ambientales durante la ejecución del presente contrato.
16. Informar si la empresa ha sido reportada por infracciones ambientales debido a omisión de permisos, concesiones o licencias ante las autoridades ambientales, Registro único de Infractores Ambientales (RUIA) o la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

17. Informar al supervisor del contrato, cada vez que los funcionarios a su cargo realicen labores dentro de las instalaciones de esta Dirección, para garantizar que no se realicen impactos ambientales significativos durante las actividades a ejecutar.
18. Garantizar que el personal que sea enviado para la adecuación y mantenimiento cuente con instrucción, socialización y/o capacitaciones en temas ambientales.
19. Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.
20. El contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de los elementos

Obligaciones Seguridad de la Información

21. El contratista que por el desempeño de las funciones conozca de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.
22. El contratista y sus empleados deberán cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el manual del sistema de gestión de seguridad de la información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista deberá firmar el formato 1DT FR 0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información.
23. Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.
24. Las demás que por ley o en virtud del contrato le correspondan.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantia , Número cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (SIJIN) DECAQ, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLES 15 Y 12, BARRIO SAN JUDAS ALTO DE FLORENCIA

El(los) suscrito(s) a saber: domiciliado en , identificado con , quien obra en calidad de representante legal , si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de , para la celebración de un contrato estatal para. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (SIJIN) DECAQ, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLES 15 Y 12, BARRIO SAN JUDAS ALTO DE FLORENCIA**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (SIJIN) DECAQ, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLES 15 Y 12, BARRIO SAN JUDAS ALTO DE FLORENCIA

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Dirección de la persona jurídica, identificado con Documento de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Articulo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (SIJIN) DECAQ, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLES 15 Y 12, BARRIO SAN JUDAS ALTO DE FLORENCIA

El (los) suscrito(s) a saber : domiciliado en , identificado con , quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	POLICÍA NACIONAL

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.